



PLAN DE TRABAJO ANUAL

SEPTIEMBRE DE 2013-AGOSTO DE 2014

EN EL MARCO CONMEMORATIVO DE LOS

*20 AÑOS DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
(CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ, 1994)*

10 DE DICIEMBRE DE 2013



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PLAN DE TRABAJO ANUAL SEPTIEMBRE DE 2013-AGOSTO DE 2014

EN EL MARCO CONMEMORATIVO DE LOS

20 AÑOS DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ, 1994).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 149, numeral 2, fracción I; 150, fracción X; 158 numeral 1, fracción II, 161 y 213 numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Igualdad de Género presenta su Programa Anual de trabajo para el periodo comprendido entre octubre de 2013 - septiembre de 2014, correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura.

I. PRESENTACIÓN.

El presente Plan de Trabajo es un instrumento de planeación de la Comisión de Igualdad de Género en el cual se establecen las líneas temáticas y las actividades generales que regirán los trabajos de la Comisión durante el segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, todo ello acorde con las facultades y competencias que marcan la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. INTEGRACIÓN.

La Comisión de Igualdad de Género es un cuerpo colegiado plural integrado por representantes de los distintos grupos parlamentarios. A la fecha de presentación de este Plan Anual, la composición de la Comisión es la siguiente:



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADA	JUNTA DIRECTIVA	GRUPO PARLAMENTARIO
Martha Lucía Micher Camarena	Presidenta	PRD
Rosalba de la Cruz Requena	Secretaria	PRI
María Leticia Mendoza Curiel	Secretaria	PRI
Socorro de la Luz Quintana León	Secretaria	PRI
María del Rocío García Olmedo	Secretaria	PRI
María Guadalupe Sánchez Santiago	Secretaria	PRI
Blanca Jiménez Castillo	Secretaria	PAN
Carmen Lucía Pérez Camarena	Secretaria	PAN
Delfina Elizabeth Guzmán Díaz	Secretaria	PRD
María Guadalupe Moctezuma Oviedo	Secretaria	PRD
Dora María Guadalupe Talamante Lemas	Secretaria	Nueva Alianza
DIPUTADA	INTEGRANTES	GRUPO PARLAMENTARIO
Erika Yolanda Funes Velázquez	Integrante	PRI
Adriana Hernández Ilfíquez	Integrante	PRI
María Esther Garza Moreno	Integrante	PRI
Patricia Elena Retamoza Vega	Integrante	PRI
Irma Elizondo Ramírez	Integrante	PRI
Maricruz Cruz Morales	Integrante	PRI
Margarita Licea González	Integrante	PAN
Leticia López Landero	Integrante	PAN
Flor de María Pedraza Aguilera	Integrante	PAN
María Celia Urciel Castañeda	Integrante	PAN
Alliet Mariana Bautista Bravo	Integrante	PRD
Lorenia Iveth Valles Sampedro	Integrante	PRD
Julissa Mejía Guardado	Integrante	PRD
Aida Fabiola Valencia Ramírez	Integrante	Movimiento Ciudadano
Ruth Zavaleta Salgado	Integrante	PVEM

III. LÍNEAS TEMÁTICAS PARA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2013-2014.

Desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en atención al principio de **Igualdad ante la Ley y la No discriminación**, los Estados están obligados a erradicar la discriminación contra las mujeres y asegurar su igualdad sustantiva con los hombres. Al respecto, la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 1 exige a los Estados Parte: *“respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de (...) sexo (...) o cualquier otra condición social.”* El artículo 2, en ese mismo orden de ideas, obliga a los Estados Partes a adoptar **medidas legislativas** y de otra índole



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

para incorporar en el derecho doméstico estos derechos y libertades; y finalmente, el artículo 24 establece el derecho de igual protección de y ante la ley.

En 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la "Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer"¹—CEDAW— para abordar la discriminación continua contra la mujer y afianzar y expandir los derechos a ellas proporcionados por otros instrumentos de derechos humanos. La CEDAW, en su artículo 2 establece:

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Los derechos de las mujeres a la igualdad y la no discriminación están contemplados, además, en una amplia gama de instrumentos de derechos humanos, incluyendo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará).

Al ser la discriminación contra las mujeres una "*discriminación de género*", la comunidad internacional tomó en cuenta el hecho de que tal discriminación no se basa en diferencias biológicas entre los sexos, sino en la construcción social, a través de:

- a) Los estereotipos.
- b) Las oportunidades económicas, sociales y culturales.

¹ Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979. Ratificada por México el 23 de marzo de 1981.



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

c) La diferencia de los derechos y sanciones legales.

d) El estatus y el poder que determinan la posición relativa de hombres y mujeres en la sociedad, y definen las conductas que se consideran adecuadas o "transgresoras" para cada uno de los sexos.

Por mencionar tan sólo algunos ejemplos. El reconocimiento de discriminación contra las mujeres ha generado en el ámbito de los derechos humanos una revisión profunda de su conceptualización y aplicación. La condición de género, tanto de las mujeres y los hombres, ha permitido una reflexión sobre las particularidades y necesidades específicas por género, alterando las concepciones tradicionales de los principios de universalidad e igualdad, para complejizarlos y consolidarlos a través del reconocimiento de las diferencias y de las garantías específicas que requieren los derechos humanos al tomar en cuenta el género.

A pesar de que el género refiere tanto a la construcción de lo masculino y lo femenino sobre la base del sexo, los Estados han reconocido como un punto de partida fundamental que, en las relaciones de género, si bien los hombres pueden vivir formas de discriminación, es en la opresión y discriminación de las mujeres que se ha construido un orden social de género desigual, y por ello es prioritaria la eliminación de la discriminación contra las mujeres.²

Esta discriminación contra las mujeres, en tanto se ubica en el ámbito de las relaciones de género, se articula también con otras condiciones que pueden aumentar el riesgo, la vulnerabilidad o generar un mayor impacto contra las mujeres. Así, la clase, la edad, la condición de migrante o refugiada, la religión, la raza o el origen étnico, la orientación sexual o el estado matrimonial, la discapacidad o la condición de salud, definen diversos grados de riesgo o del impacto que pueda tener dicha discriminación en las mujeres. Los instrumentos normativos de derechos humanos y los Comités que monitorean su cumplimiento así lo reconocen³ y señalan como obligación de los Estados prestar atención y crear políticas diferenciadas para las mujeres de acuerdo a la combinación de condiciones sociales que las coloca en situaciones de mayor discriminación. Se asume, entonces, que la discriminación es una violación a los derechos humanos que es incompatible con el pleno reconocimiento de la dignidad humana de las personas, hombres y mujeres.

² Los instrumentos internacionales específicos de género señalan la preocupación y condena por la discriminación y la violencia de género contra las mujeres. No señalan dichas violaciones de derechos en un sentido amplio de ambos géneros sino reconocen que el sujeto específico son las mujeres: "Convención para la eliminación de la discriminación **contra la mujer**", "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia **contra la mujer**."

³ Artículo 2 de la DUDH, Artículo 14 CEDAW, Artículo 1.1 CADH, Artículo 9 de Belem do Pará, Recomendación general 16 del Comité DESC, Recomendación general 25 de Comité Racial y la Recomendación general 28 del Comité de Derechos Humanos.



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

De conformidad con el marco jurídico internacional, en junio del año 2011, se modifica el Capítulo 1 del Título Primero y se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴, entre los que se encuentra el artículo 1º, que en su párrafo quinto establece:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por lo anterior, de conformidad con el marco jurídico internacional y nacional, la Comisión de Igualdad de Género (en adelante, CIG) trabajará desde su labor legislativa en cumplimiento de los siguientes temas:

- a. Incorporar la perspectiva de género en los dictámenes y opiniones de la CIG con la finalidad de garantizar no solo un lenguaje inclusivo sino una verdadera transformación en el quehacer legislativo.
- b. Asegurar la transversalización de la perspectiva de género en las acciones intra e interinstitucionales del Estado y en las políticas públicas.
- c. Garantizar el acceso de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia.
- d. Garantizar y fortalecer el Estado laico para dar cumplimiento al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- e. Fortalecer, reformar y aprobar leyes y procedimientos que garanticen el derecho a la salud de las niñas y las mujeres.
- f. Elaborar y dar seguimiento a los presupuestos públicos con visión de género (planeación, presupuestación, seguimiento, fiscalización y transparencia) que avancen en la consolidación de las reformas en la materia.
- g. Fortalecer, reformar y aprobar leyes y programas que garanticen los derechos a la salud, sexuales y reproductivos de las mujeres con perspectiva de género, a través de la implementación de programas integrales específicos.
- h. Fortalecer, reformar y aprobar leyes y procedimientos que aseguren la mayor participación política de las mujeres, a fin de alcanzar la paridad en todos los ámbitos de gobierno y cargos de decisión. Al

⁴ El 9 de junio de 2011, el Ejecutivo mexicano firmó el Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos que modifica el Capítulo 1 del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Decreto se publicó el 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación con lo que la Carta Magna queda de la siguiente manera.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la denominación del Capítulo Primero del Título Primero; el primero y quinto párrafos del artículo 1º.; el segundo párrafo del artículo 3o.; el primer párrafo del artículo 11; el artículo 15; el segundo párrafo del artículo 18; el primer párrafo del artículo 29; el primer párrafo del artículo 33; la fracción décima del artículo 89; el segundo párrafo del artículo 97; el segundo y tercer párrafos del apartado B del artículo 102; y el inciso g) de la fracción segunda del artículo 105; la adición de dos nuevos párrafos, segundo y tercero, al artículo 1º y recorriéndose los actuales en su orden; un nuevo párrafo segundo al artículo 11, los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 29; un nuevo párrafo segundo al artículo 33, recorriéndose el actual en su orden y los nuevos párrafos quinto, octavo y décimo primero, recorriéndose los actuales en su orden, al artículo 102 del Apartado B; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

respecto se establecerá una vinculación con el Instituto Nacional de las Mujeres el cual mantiene el Portal *Mujeres en la Mira* orientado al tema de la participación política de las mujeres y se promoverá la creación de observatorios en la materia.

- i. Fortalecer, reformar y aprobar leyes y procedimientos que aseguren los derechos económicos de las mujeres mediante el impulso de leyes y la promoción de programas que incidan en la obtención de su autonomía económica y la tutela de sus derechos humanos laborales.
- j. Avanzar en una legislación basada en acciones afirmativas a favor de las mujeres indígenas, con discapacidad, las migrantes, las habitantes del campo, las mujeres en reclusión, entre otras condiciones de vida de las mujeres.
- k. Promover leyes y programas que tengan por objeto desarrollar y fortalecer la conciliación y corresponsabilidad familiar que repercutan tanto en hombres como mujeres y se traduzca en el ejercicio de paternidades y maternidades responsables.
- l. Promover la observancia del cumplimiento de las obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres que tiene el Estado mexicano.
- m. Contribuir a la elaboración y supervisión de medidas de protección para periodistas y defensoras de los derechos humanos.

Los temas anteriormente mencionados podrán ser ampliados con aquellos que surjan de las diversas situaciones de vida y acontecimientos que sucedan en la vida de las niñas y las mujeres en el país.

IV. PLAN DE TRABAJO ANUAL.

El presente Plan de Trabajo contempla la realización de acciones afirmativas que permitan cumplir los objetivos de la Comisión, tomando en cuenta los principios que la rigen y dan sentido a su trabajo, a través de ejes rectores que orienten nuestro actuar, por lo que se consideraron los siguientes.

En el periodo que abarca el presente Plan de trabajo, se conmemoran los 20 años de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará, 1994), uno de los instrumentos fundamentales de los derechos humanos de las niñas y las mujeres a nivel regional, en conjunto con la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, 1979).

Por tal motivo, las integrantes de la Comisión de Igualdad de Género plantean realizar las diferentes actividades programadas tomando en consideración tan importante fecha.



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LÍNEA DE TRABAJO 1.

TRABAJO LEGISLATIVO.

1.1. De acuerdo con el Artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados, una de las tareas principales de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados es la de dictamen legislativo. Por ello, uno de los principales ejes del presente Plan de Trabajo es la realización de los trabajos necesarios para atender en tiempo y forma cada iniciativa, minuta y proposición con punto de acuerdo turnado a la Comisión, ya sea para dictamen u opinión.

En todos los dictámenes u opiniones emitidas por la Comisión de Igualdad de Género se atenderá siempre a los principios rectores de la Comisión y estarán orientados al logro de la igualdad de género y a la vigencia plena de los derechos humanos de las niñas y las mujeres en el país.

1.2. Revisar el conjunto de leyes vigentes en el país para impulsar reformas legislativas con la finalidad de lograr la vigencia plena de los derechos humanos de las niñas y las mujeres en el país. Al respecto mencionamos la necesidad de revisar, entre otras, la legislación laboral para impulsar reformas en materia de trabajo doméstico y la revisión de las leyes civiles en materia de Derecho Familiar.

1.3. Impulsar de manera coordinada reformas legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, priorizando aquellas que contribuyan al cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones internacionales.

LÍNEA DE TRABAJO 2.

PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.

2.1. **Instalación del Equipo Técnico para dar seguimiento al ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 relativo al Anexo 12.**

El Equipo Técnico tiene a su cargo dar seguimiento a la Mesa Interinstitucional de Presupuestos para Mujeres y la Igualdad de Género, analizar los informes trimestrales, preparar los análisis necesarios para los trabajos a realizar con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 (PPEF 2015) y presentar la propuesta para dicho Proyecto de Presupuesto 2015.



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Las actividades que realizarán las y los integrantes del Equipo Técnico son las siguientes:

2.1.1. Realizar un proceso de revisión de las reglas de operación de los programas con la finalidad de emitir una opinión sobre las mismas y dar seguimiento a las reglas una vez publicadas. Fecha: Noviembre- Diciembre 2013.

2.1.2. Seguimiento y evaluación de los programas, acciones y unidades responsables del presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género: Informes de seguimiento. Análisis de acciones desarrolladas (Trimestral).

2.1.3. Análisis y evaluación de los programas que componen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, con el objetivo de identificar programas prioritarios en los cuales se puede incorporar la perspectiva de género y con mayor impacto para el cierre de brechas entre mujeres y hombres. Fecha: Enero – Junio 2014.

2.2. Instalación de la Mesa Interinstitucional de Presupuestos para Mujeres y la Igualdad de Género.

A través de este mecanismo se realizará un diagnóstico sobre la utilización de los recursos asignados por la Cámara de Diputados en materia de transversalización de la perspectiva de género en el Anexo 12.

ASISTENTES		
Poder Legislativo	Poder Ejecutivo	Invitadas
-Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados	-Secretaría de Hacienda y Crédito Público	ONU Mujeres
-Coordinadores Parlamentarios	-Subsecretaría de Egresos	Organizaciones de la
-Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados	-Instituto Nacional de las Mujeres	Sociedad Civil expertas en la
-Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	- Secretaría de Gobernación	materia.
-Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género	-Secretaría de Desarrollo Social	
-Centro de Estudios para las Finanzas Públicas	- Secretaría de Salud	
	- Secretaría de Educación	
	- Secretaría de la Reforma Agraria	
	- Procuraduría General de la República	
	- Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	
	-Consejo Nacional para la Evaluación de los Programas de Desarrollo Social	



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA Las actividades a realizar en el marco de la Mesa Interinstitucional son las siguientes:
CÁMARA DE DIPUTADOS

2.2.1. Reunión de trabajo con las dependencias que tienen recursos asignados en el Anexo 12, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia, para analizar los programas de cada dependencia, cuánto tienen asignado en el Anexo y en qué consiste cada programa. Diciembre 2013.

2.2.2. Reunión de trabajo con el Instituto Nacional de las Mujeres para analizar los indicadores de calidad y de impacto de los programas presupuestales del Anexo. 10. Diciembre 2013.

2.2.3. Reuniones de trabajo con las y los titulares de los programas con presupuesto etiquetado del Anexo 12, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres". Objetivo: Impulsar la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública de los programas con presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género. Prioritarios: Instituto Nacional de las Mujeres, Secretaria de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), Secretaría de Salud, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaria de Gobernación, Procuraduría General de la República, Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas. Fecha: Anual.

2.3. Conferencias y publicaciones.

2.3.1. Conferencia Magistral: *Evaluación de política pública y la igualdad de género*. Impartida por una especialista en la materia, con el objetivo de que las integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, así como las y los asesores reconozcan la importancia de la evaluación de la política pública para la gestión pública y la igualdad de género. Fecha: febrero 2014.

2.3.2. Publicación: Procedimientos y/o requisitos de los diversos programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 para las mujeres en todo el país (vivienda, créditos, Foviste, entre otros).



LINEA DE TRABAJO 3. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE LA COIDH Y A LAS RECOMENDACIONES INTERNACIONALES DICTADAS AL ESTADO MEXICANO.

3.1. Seguimiento a la actividad gubernamental.

3.1.1. Seguimiento a las solicitudes de información enviadas a las dependencias involucradas en el cumplimiento de las sentencias y recomendaciones internacionales, a fin de obtener insumos que permitan identificar los obstáculos para dar cumplimiento a las recomendaciones y resolutivos internacionales. Fecha: Enero – Febrero 2014.

3.1.2. Derivado de lo anterior, realizar reuniones de trabajo con las y los titulares de las dependencias involucradas en el cumplimiento de la sentencia de "Campo Algodonero": Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de las Mujeres, Procuraduría General de la República, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gobierno del Estado de Chihuahua, Fiscalía General de Justicia del Estado de Chihuahua, Instituto Chihuahuense de las Mujeres, entre otras, a fin de identificar avances, obstáculos y necesidades presupuestales. Fecha: Marzo – Abril 2014.

La Comisión establecerá un calendario de reuniones de trabajo a realizarse en el primer trimestre del año 2014. Considerando el objetivo principal de las reuniones es preciso que, en un primer momento, sea invitado a la primera reunión de trabajo el titular de la Secretaría de Gobernación acompañado del personal operativo involucrado en el cumplimiento: la Dirección General de Derechos Humanos y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim).

3.1.3. Reuniones de trabajo con Procuradurías y Fiscalías estatales, y con las titulares de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, para impulsar el cumplimiento de la Sentencia de Campo Algodonero en las 32 Entidades Federativas; y para conocer la situación de las investigaciones de los casos de feminicidios y de desapariciones de mujeres y niñas. Fecha: Marzo – Abril 2014.

3.2. Foros, seminarios y conferencias.

3.2.1. Seminario sobre las Recomendaciones internacionales y los resolutivos de la Sentencia de "Campo Algodonero" con el objetivo de contar con insumos que permitan evaluar los avances y retos en su cumplimiento. Se incluirán todas las Recomendaciones hechas sobre el feminicidio en Ciudad Juárez,



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

las del Examen Periódico Universal, del Comité de Expertas de la CEDAW y del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas. En colaboración con ONU Mujeres y organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia. Fecha: Por definir.

3.2.2. Diplomado "Transversalización de los Derechos Humanos en la función legislativa". Impartido por especialistas en la materia con el objetivo de conocer y analizar a profundidad los contenidos de los principales instrumentos de derechos humanos de las mujeres y sus implicaciones para la legislación y la elaboración de políticas públicas orientadas a la vigencia plena de los mismos. Fecha: Por definir.

3.2.3. Maestría en Derechos Humanos de las Mujeres y Políticas Públicas. La misma será impartida por una Universidad de prestigio del país y con reconocida trayectoria en la materia. Dirigida a las Diputadas integrantes de la Comisión, asesoras y asesores. Fecha: Por definir.

3.2.4. Análisis de los vacíos legislativos que dificultan la instrumentación y/o propician un agravio comparado contra los derechos humanos de las mujeres en los siguientes cuerpos normativos: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, LGAMVLV), la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Fecha: Febrero – Marzo 2014.

3.3. **Publicaciones.**

3.3.1. Análisis del fenómeno del feminicidio en Ciudad Juárez y de la Sentencia de "Campo Algodonero" como caso emblemático a fin de contribuir a la recuperación de la memoria histórica y la identificación de patrones de violencia sistemática en otras parte del país que eviten la repetición de hechos similares.

3.3.2. Recopilación de las sentencias de la COLDH sobre violaciones a derechos humanos de las mujeres.

3.3.3. Compilación de resoluciones internacionales y recomendaciones internacionales, así como propuestas de indicadores para medir su cumplimiento.

3.3.4. Colaboración en la impresión del *Estudio Nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres (CONAVIM)*.



LÍNEA DE TRABAJO 4.

SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y LAS MUJERES.

4.1. Análisis legislativo y de políticas públicas.

4.1.1. Análisis de los vacíos legislativos que dificultan la instrumentación y/o propician un agravio comparado contra los derechos humanos de las mujeres en los siguientes cuerpos normativos: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, LGAMVLV), la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Fecha: Marzo – Abril 2014.

4.1.2. Análisis de los contenidos de las Leyes Estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y sus Reglamentos, a la luz de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y la LGAMVLV. Así mismo, realizar una revisión del presupuesto otorgado para la instrumentación de las leyes mencionadas en el inciso a), y del gasto ejercido. Fecha: Marzo – Abril 2014.

4.1.3. Análisis de las reformas legislativas en materia penal y civil a raíz de la entrada en vigor de la LGAMVLV. Fecha: Mayo – Junio 2014.

4.1.4. Revisión de las propuestas que integrarán el articulado del Código Penal Único, a efecto de que se contemplen los conceptos de avanzada en materia de derechos humanos de las mujeres de tal manera que no exista agravio comparado entre mujeres de diferentes Entidades Federativas del país. Fecha: Mayo – Junio 2014.

4.1.5. Análisis de la implementación de los juicios orales en el sistema de justicia penal mexicano y su impacto en el acceso de las mujeres a la justicia. Fecha: Junio – Julio 2014.

4.1.6. Solicitud de información a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de las Mujeres sobre el funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Así como a las dependencias encargadas de dar cumplimiento a los artículos transitorios de dicho instrumento.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

4.2. Propuestas legislativas.

4.2.1. Propuesta de reformas integrales a las leyes arriba mencionadas. Fecha: Mayo – Julio 2014.

4.2.2. Propuesta de reforma constitucional para incorporar el sustento de los lineamientos en materia de violencia contra las mujeres en la Constitución, que deberán ser concurrentes en toda la República Mexicana. Fecha: Mayo – Julio 2014.

4.3. Foros, reuniones y seminarios.

4.3.1. Foro sobre los avances y obstáculos en el cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación. El objetivo es contar con son insumos que permitan identificar los vacíos legislativos y propuestas para el fortalecimiento de estos instrumentos. En colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, ONU Mujeres y organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia. Fecha: Marzo 2014.

4.3.2. Participación en la 58ª. Sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 10 al 21 de marzo de 2014. A la sesión asistirán representantes de los Estados Miembros, entidades de la ONU y organizaciones no gubernamentales (ONG) de todas las regiones del mundo acreditadas ante ECOSOC. La sesión, que tendrá dos semanas de duración, incluirá una mesa redonda de alto nivel, diálogos y paneles interactivos, y eventos paralelos. Fecha: Marzo 2014.

La sesión 2014 se enfocará en las siguientes áreas temáticas:

Tema prioritario: Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas.

Tema de revisión: Participación y acceso de las mujeres y las niñas a la educación, la formación, la ciencia y la tecnología, incluyendo para la promoción de la igualdad de acceso de las mujeres al empleo pleno y el trabajo decente (conclusiones convenidas en el quincuagésimo quinto período de sesiones)

Tema emergente: A ser determinado.



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

4.3.3. Seminarios especializados sobre temas derivados del grado de avance e implementación de las leyes mencionadas. Entre ellos, se plantea la realización del I Seminario Internacional *La violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. Reflexiones y aportes para la tipificación normativa*. Fecha: Abril 2014.

4.3.4. Foro Internacional "A 20 años de la Convención de Belem do Pará". Organizado de manera conjunta con ONU Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres. Fecha: Mayo 2014.

LÍNEA DE TRABAJO 5.

VINCULACIÓN CON LA CONFERENCIA BICAMERAL, LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL SENADO, LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y LOS MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL.

5.1. Reuniones de trabajo.

5.1.1. Reuniones de trabajo con la Conferencia Bicameral y/o Comisiones homólogas en el Senado, las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

5.1.2. Reuniones de trabajo con las titulares del Instituto Nacional de las Mujeres y de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas y el Distrito Federal con los objetivos de: intercambiar información sobre los avances legislativos a nivel Federal, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal relativos a los derechos humanos de las niñas y las mujeres; intercambiar información sobre buenas prácticas realizadas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres y la vigencia plena de los derechos humanos de las niñas y las mujeres; informar a las titulares de los Mecanismos de los resultados presupuestales contenidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, así como dar seguimiento conjunto a dicho ejercicio presupuestal.

5.2. Foros.

5.2.1. Realización de 5 Foros regionales para impulsar la armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres y el intercambio de buenas prácticas en las Entidades Federativas y el Distrito Federal. Los mismos se realizarán en conjunto con ONU Mujeres, los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres correspondientes y organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia.



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LÍNEA DE TRABAJO 6.

CAMPAÑA NACIONAL POR EL RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES.

Se impulsará una campaña nacional de difusión de los derechos humanos de las niñas y las mujeres, que incluye el diseño, elaboración y reproducción de materiales impresos y cápsulas de radio y televisión.

Dicha campaña se realizará con conjunto con Comisiones afines de la Cámara de Diputados, en especial con la Comisión de Derechos de la Niñez y la Comisión de Asuntos Indígenas.

Para el diseño de esta campaña, se solicitará la opinión de ONU Mujeres, UNICEF y organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia.

LÍNEA DE TRABAJO 7.

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN.

Se impulsará la realización de una Maestría en Derechos Humanos de las Mujeres y Políticas Públicas, así como de Diplomados y Cursos especializados, impartidos por especialistas nacionales e internacionales, dirigidos a las Diputadas, asesoras y asesores de la Comisión con el objetivo de fortalecer el trabajo legislativo en materia de igualdad de género.

En esta misma línea de trabajo se realizará la serie *Cuadernos de trabajo de la Comisión de Igualdad de Género*, cuyo objetivo es contar con materiales especializados para los trabajos legislativos de la misma, así como para contribuir a su conocimiento al público en general.

LÍNEA DE TRABAJO 8.

VINCULACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Se realizarán acciones de vinculación interinstitucional con organismos internacionales, tales como:



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

- ONU Mujeres

- Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW)
- Comité de Expertas de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CoCEDAW)
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL)
- Unión Europea
- Grupo Parlamentario Interamericano (GPI)
- Unión Interparlamentaria (IPU)
- Comisión Interamericana de la Mujer, Organización de Estados Americanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- Corte Interamericana de Derechos Humanos

Dicha vinculación tiene como objetivo principal el intercambio de experiencias, análisis y resultados de acciones legislativas, políticas públicas orientadas al logro de la igualdad entre mujeres y hombres y el conocimiento de investigaciones internacionales sobre derechos humanos de las niñas y las mujeres.



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CUADRO DE ACTIVIDADES LÍNEAS DE TRABAJO DEL PLAN ANUAL, 2013- 2014

LÍNEA DE TRABAJO	ACTIVIDADES	FECHA
LÍNEA DE TRABAJO 1. TRABAJO LEGISLATIVO.	<p>1.1. Atender en tiempo y forma cada iniciativa, minuta y proposición con punto de acuerdo turnado a la Comisión, ya sea para dictamen u opinión.</p> <p>1.2. Revisar el conjunto de leyes vigentes en el país para impulsar reformas legislativas con la finalidad de lograr la vigencia plena de los derechos humanos de las niñas y las mujeres en el país</p> <p>1.3. Impulsar de manera coordinada reformas legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, priorizando aquellas que contribuyan al cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones internacionales.</p>	Anual
LÍNEA DE TRABAJO 2. PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.	<p>2.1. Instalación del Equipo Técnico para dar seguimiento al ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, Anexo 12, <i>Erogaciones para la Igualdad entre mujeres y hombres.</i></p> <p>2.1.1. Proceso de revisión de las reglas de operaciones de los programas del Anexo 12.</p> <p>2.1.2. Seguimiento y evaluación de los programas, acciones y unidades responsables del presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género.</p> <p>2.1.3. Análisis y evaluación de los programas que componen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, con el objetivo de identificar programas prioritarios en los cuales se puede incorporar la perspectiva de género y con mayor impacto para el cierre de brechas entre mujeres y hombres.</p> <p>2.2. Instalación de la Mesa Interinstitucional de Presupuestos para Mujeres y la Igualdad de Género.</p> <p>2.2.1. Reunión de trabajo con las dependencias que tienen recursos asignados en el Anexo 12, Inmujeres, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ONG's para analizar los programas de cada dependencia.</p> <p>2.2.2. Reunión de trabajo con el Inmujeres para definir los indicadores de calidad y de impacto de los programas presupuestales del Anexo 12.</p> <p>2.2.3. Reuniones de trabajo con las y los titulares de los programas con presupuesto etiquetado del Anexo 12, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres".</p> <p>2.3. Seminarios y publicaciones.</p>	Anual



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LÍNEA DE TRABAJO 3.

SEGUIMIENTO AL
CUMPLIMIENTO DE
LAS SENTENCIAS DE LA
COIDH Y A LAS
RECOMENDACIONES
INTERNACIONALES
DICTADAS AL ESTADO
MEXICANO.

- 2.3.1. Conferencia Magistral: *Evaluación de política pública y la igualdad de género.*
- 2.3.2. Publicación: Procedimientos y/o requisitos de los diversos programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 para las mujeres en todo el país (vivienda, créditos, Fovisste, entre otros).

3.1. Seguimiento a la actividad gubernamental.

- 3.1.1. Seguimiento a las solicitudes de información enviadas a las dependencias involucradas en el cumplimiento de las sentencias y recomendaciones internacionales, a fin de obtener insumos que permitan identificar los obstáculos para dar cumplimiento a las recomendaciones y resolutivos internacionales. Enero - Febrero
- 3.1.2. Reuniones de trabajo con las y los titulares de las dependencias involucradas en el cumplimiento de la sentencia de "Campo Algodonero". Marzo - Abril
- 3.1.3. Reuniones de trabajo con Procuradurías y Fiscalías estatales, y con las titulares de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, para impulsar el cumplimiento de la Sentencia de Campo Algodonero en las 32 Entidades Federativas; y para conocer la situación de las investigaciones de los casos de feminicidios y de desapariciones de mujeres y niñas. Marzo - Abril

3.2. Foros, seminarios y conferencias.

- 3.2.1. Seminario sobre las Recomendaciones internacionales y los resolutivos de la Sentencia de "Campo Algodonero" En colaboración con ONU Mujeres y organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia. Por definir
- 3.2.2. Diplomado "Transversalización de los Derechos Humanos en la función legislativa.". Por definir
- 3.2.3. Maestría en Derechos Humanos de las Mujeres y Políticas Públicas. Dirigida a las Diputadas integrantes de la Comisión, asesoras y asesores. Por definir

3.3. Publicaciones

- 3.3.1. Análisis del fenómeno del feminicidio en el país y de la Sentencia de "Campo Algodonero".
- 3.3.2. Sentencias de la COIDH sobre violaciones a los derechos humanos de las mujeres.
- 3.3.3. Compilación de resoluciones internacionales y recomendaciones internacionales, así como propuesta de indicadores para medir su cumplimiento.
- 3.3.4. Colaboración para la impresión del *Estudio Nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres.*

Anual



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

4.1. Análisis legislativos.

4.1.1. Análisis de los vacíos legislativos que dificultan la instrumentación y/o propician un agravio comparado contra los derechos humanos de las mujeres en los siguientes cuerpos normativos: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, LGAMVLV), Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Marzo – Abril

4.1.2. Análisis de los contenidos de las Leyes Estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y sus Reglamentos, a la luz de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y la LGAMVLV. Así mismo, revisión del presupuesto otorgado para la instrumentación de estas leyes y del gasto ejercido.

Marzo – Abril

4.1.3. Análisis de las reformas legislativas en materia penal y civil a raíz de la entrada en vigor de la LGAMVLV.

Mayo -Junio

4.1.4. Revisión de las propuestas que integrarán el articulado del Código Penal Único, a efecto de que se contemplen los conceptos de avanzada en materia de derechos humanos de las mujeres de tal manera que no exista agravio comparado entre mujeres de diferentes Entidades Federativas del país.

Junio -Julio

4.1.5. Análisis de la implementación de los juicios orales en el sistema de justicia penal mexicano y su impacto en el acceso de las mujeres a la justicia.

Junio –Julio

4.1.6. Realizar una solicitud de información a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de las Mujeres sobre el funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Así como a las dependencias encargadas de dar cumplimiento a los artículos transitorios de dicho instrumento.

Junio – Julio

LÍNEA DE TRABAJO 4.

SEGUIMIENTO DE LA
POLÍTICA PÚBLICA EN
MATERIA DE
PREVENCIÓN,
ATENCIÓN, SANCIÓN
Y ERRADICACIÓN DE
LA VIOLENCIA
CONTRA LAS NIÑAS Y
LAS MUJERES.

4.2. Propuestas legislativas.

4.2.1. Propuesta de reformas integrales a las leyes mencionadas.

Mayo - Julio

4.2.2. Propuesta de reforma constitucional para incorporar el sustento de los lineamientos en materia de violencia contra las mujeres en la Constitución, que deberán ser concurrentes en toda la República Mexicana.

Mayo - Julio

4.3. Foros, reuniones y seminarios.

4.3.1. Foro sobre los avances y obstáculos en el cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación. El objetivo es contar con insumos que permitan identificar los vacíos legislativos y propuestas para el fortalecimiento de estos instrumentos.

Marzo

4.3.2. Participación en la 58ª. Sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 10 al 21 de marzo de 2014.

4.3.3. Seminario Internacional *La violencia contra las mujeres en los medios de*

Abril



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

comunicación. Reflexiones y aportes para la tipificación normativa.

	4.3.5. Foro Internacional "A 20 años de la Convención de Belem do Pará".	Mayo
LÍNEA DE TRABAJO 5.	5.1. Reuniones de trabajo y análisis.	Anual
VINCULACIÓN CON LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL SENADO, LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL.	5.1.1. Reuniones de trabajo con la Conferencia Bicameral y/o Comisiones homólogas en el Senado, las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	
	5.1.2. Reuniones de trabajo con las titulares del Instituto Nacional de las Mujeres y de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas y el Distrito Federal.	
	5.2. Foros.	
	5.2.1. Foros regionales para impulsar la armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres y el intercambio de buenas prácticas en las Entidades Federativas y el Distrito Federal.	Por definir
LÍNEA DE TRABAJO 6.	6.1. Campaña nacional de difusión de los derechos humanos de las niñas y las mujeres.	Anual
CAMPAÑA NACIONAL POR EL RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES.		
LÍNEA DE TRABAJO 7.	7.1. Maestría en Derechos Humanos de las Mujeres y Políticas Públicas	
FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN.	7.2. Diplomados, Seminarios y Cursos especializados.	
	7.3. Asistencia al curso de especialización sobre la CEDAW, impartido por la Dra. Alda Facio en la Universidad de Toronto, Canadá.	Anual
	7.4. Cuadernos de trabajo de la Comisión de Igualdad de Género.	
	LÍNEA DE TRABAJO 8.	8.1. Acciones de vinculación interinstitucional con organismos internacionales.
VINCULACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES.		



Comisión de Igualdad de Género

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, 2013 - 2014

Actividad	2013						2014					
	Periodo Ordinario			Receso			Periodo Ordinario			Receso		
	Sept.	Oct.	Novbre.	Dicbre.	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Línea de Trabajo 1. Trabajo legislativo.												
1.1. Atender en tiempo y forma cada iniciativa, minuta y proposición con punto de acuerdo turnado a la Comisión, ya sea para dictamen u opinión.												
1.2. Revisar el conjunto de leyes vigentes en el país para impulsar reformas legislativas con la finalidad de lograr la vigencia plena de los derechos humanos de las niñas y las mujeres en el país												
1.3. Impulsar de manera coordinada reformas legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, priorizando aquellas que contribuyan al cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones internacionales.												
Línea de Trabajo 2. Presupuestos públicos.												
2.1.1. Proceso de revisión de las reglas de operaciones de los programas del Anexo 12.												
2.1.2. Seguimiento y evaluación de los programas, acciones y unidades responsables del presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género.												
2.1.3. Análisis y evaluación de los programas que componen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, con el objetivo de identificar programas prioritarios en los cuales se puede incorporar la perspectiva de género y con mayor impacto para el cierre de brechas entre mujeres y hombres.												



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Actividad	2013						2014					
	Periodo Ordinario			Receso			Periodo Ordinario			Receso		
	Sept.	Oct.	Novbre.	Dicbre.	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
2.2.1. Reunión de trabajo con las dependencias que tienen recursos asignados en el Anexo 12, Inmujeres, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ONG's para analizar los programas de cada dependencia.												
2.2.2. Reunión de trabajo con el Inmujeres para definir los indicadores de calidad y de impacto de los programas presupuestales del Anexo 12.												
2.2.3. Reuniones de trabajo con las y los titulares de los programas con presupuesto etiquetado del Anexo 12, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres".												
2.3.1. Conferencia Magistral: <i>Evaluación de política pública y la igualdad de género.</i>												
Línea de Trabajo 3. Sentencias y recomendaciones.												
3.1.1. Seguimiento a las solicitudes de información enviadas a las dependencias involucradas en el cumplimiento de las sentencias y recomendaciones internacionales, a fin de obtener insumos que permitan identificar los obstáculos para dar cumplimiento a las recomendaciones y resolutive internacionales.												
3.1.2. Reuniones de trabajo con las y los titulares de las dependencias involucradas en el cumplimiento de la sentencia de "Campo Algodonero".												
3.1.3. Reuniones de trabajo con Procuradurías y Fiscalías estatales, y con las titulares de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, para impulsar el cumplimiento de la Sentencia de Campo Algodonero en las 32 Entidades Federativas; y para conocer la situación de las investigaciones de los casos de feminicidios y de desapariciones de mujeres y niñas.												



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Actividad	2013						2014					
	Periodo Ordinario			Receso			Periodo Ordinario			Receso		
	Sept.	Oct.	Novbre.	Dicbre.	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
3.2.1. Seminario sobre las Recomendaciones internacionales y los resolutivos de la Sentencia de "Campo Algodonero"												
3.2.2. Diplomado "Transversalización de los Derechos Humanos en la función legislativa".												
3.2.3. Maestría en Derechos Humanos de las Mujeres y Políticas Públicas. Dirigida a las Diputadas integrantes de la Comisión, asesoras y asesores.												
3.3. Publicaciones.												
Línea de Trabajo 4. Seguimiento de la política pública.												
4.1.1. Análisis de los vacíos legislativos que dificultan la instrumentación y/o propician un agravio comparado contra los derechos humanos de las mujeres en: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, LGAMVLV), la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.												
4.1.2. Análisis de los contenidos de las Leyes Estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y sus Reglamentos, a la luz de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y la LGAMVLV. Así mismo, realizar una revisión del presupuesto otorgado para la instrumentación de las leyes mencionadas en el inciso a), y del gasto ejercido.												
4.1.3. Análisis de las reformas legislativas en materia penal y civil a raíz de la entrada en vigor de la LGAMVLV.												



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Actividad	2013						2014					
	Periodo Ordinario						Receso					
	Sept.	Oct.	Novbre.	Dicbre.	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto.
4.1.4. Revisión de las propuestas que integrarán el articulado del Código Penal Único, a efecto de que se contemplen los conceptos de avanzada en materia de derechos humanos de las mujeres de tal manera que no exista agravio comparado entre mujeres de diferentes Entidades Federativas del país.												
4.1.5. Análisis de la implementación de los juicios orales en el sistema de justicia penal mexicano y su impacto en el acceso de las mujeres a la justicia.												
4.1.6. Solicitud de información a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de las Mujeres sobre el funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Así como a las dependencias encargadas de dar cumplimiento a los artículos transitorios de dicho instrumento.												
4.2.1. Propuesta de reformas integrales a las leyes mencionadas.												
4.2.2. Propuesta de reforma constitucional para incorporar el sustento de los lineamientos en materia de violencia contra las mujeres en la Constitución, que deberán ser concurrentes en toda la República Mexicana.												
4.3.1. Foro sobre los avances y obstáculos en el cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.												



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Actividad	2013						2014					
	Periodo Ordinario			Receso			Periodo Ordinario			Receso		
	Sept.	Oct.	Novbre.	Dicbre.	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
4.3.2. Participación en la 58ª. Sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 10 al 21 de marzo de 2014.												
4.3.3. Seminario Internacional <i>La violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. Reflexiones y aportes para la tipificación normativa.</i>												
4.3.4. Foro Internacional "A 20 años de la Convención de Belem do Pará".												
Línea de Trabajo 5. Vinculación.												
5.1.1. Reuniones de trabajo con la Conferencia Bicameral y/o Comisiones homólogas en el Senado, las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.												
5.1.2. Reuniones de trabajo con las titulares del Instituto Nacional de las Mujeres y de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas y el Distrito Federal.												
5.2.1. 5 Foros regionales para impulsar la armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres y el intercambio de buenas prácticas en las Entidades Federativas y el Distrito Federal.												
Línea de Trabajo 6. Campaña Nacional por el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos de las Niñas y las Mujeres.												
6.1. Campaña nacional de difusión de los derechos humanos de las niñas y las mujeres.												



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Actividad	2013						2014					
	Periodo Ordinario			Receso			Periodo Ordinario			Receso		
	Sept.	Oct.	Novbre.	Dicbre.	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto.
Línea de Trabajo 7. Fortalecimiento y actualización.												
7.1. Maestría en Derechos Humanos de las Mujeres y Políticas Públicas.												
7.2. Diplomados, Seminarios y Cursos especializados.												
7.3. Asistencia al curso de especialización sobre la CEDAW, impartido por la Dra. Alda Facio en la Universidad de Toronto, Canadá.												
7.4. Cuadernos de trabajo de la Comisión de Igualdad de Género.												
Línea de Trabajo 8. Vinculación con organismos internacionales.												
8.1. Acciones de vinculación interinstitucional con organismos internacionales.												



Comisión de Igualdad de Género

V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

De conformidad con los artículos 165 y 166 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión rendirá los siguientes informes de sus actividades:

- a. Informes semestrales.
- b. Informe final, que abarca desde el día de la instalación de la Comisión, al último día del mes de julio del tercer año de ejercicio de la Legislatura.

VI. DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN.

La Comisión difundirá a la Cámara de Diputados y a la sociedad en su conjunto, los trabajos legislativos y las actividades que realice a través de su publicación en la Gaceta Parlamentaria y en la página web oficial de la Comisión.

Así mismo, la Comisión establecerá vínculos con agencias de información especialistas en derechos humanos de las mujeres para dar a conocer los trabajos de las Diputadas integrantes de la Comisión, así como difundir los eventos que se realicen.

VII. CALENDARIO DE REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL PLENO DE LA COMISIÓN.

DÍA, MES Y AÑO	JUNTA DIRECTIVA	PLENO
10 octubre 2013		9ª. (Permanente)
22 octubre 2013	15ª. (Permanente)	
29 octubre 2013		9ª. (Permanente)
4 noviembre 2013	15ª. (Permanente)	
11 noviembre 2013	15ª. (Permanente)	
26 noviembre 2013	15ª. (Permanente)	
26 noviembre 2013		9ª. (Permanente)
10 diciembre e 2013	15ª. (Permanente)	9ª. (Permanente)
28 enero 2014	16ª.	
30 enero 2014		10ª.
4 febrero 2014	17ª.	
18 febrero 2014	18ª.	
25 febrero 2014		11ª.
4 marzo 2014	19ª.	
18 marzo 2014	20ª.	
25 marzo 2014		12ª.



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

8 abril 2014	21 ^a .	
29 abril 2014		13 ^a .
6 mayo 2014	22 ^a .	
20 mayo 2014	23 ^a .	
27 mayo 2014		14 ^a .
10 junio 2014	24 ^a .	
17 junio 2014	25 ^a .	
24 junio 2014		15 ^a .
8 julio 2014	26 ^a .	
22 julio 2014	27 ^a .	
29 julio 2014		16 ^a .
5 agosto 2014	28 ^a .	
19 agosto 2014	29 ^a .	
26 agosto 2014		17 ^a .
9 septiembre 2014	30 ^a .	
23 septiembre 2014	31 ^a .	
30 septiembre 2014		18 ^a .

VIII. AGENDA POLÍTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES.

Día y Mes	
4 de febrero	Día Mundial de Lucha contra el Cáncer
8 de marzo	Día Internacional de las Mujeres
30 de marzo	Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar
7 de abril	Día Mundial de la Salud
10 de mayo	Día de la Maternidad
28 de mayo	Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres
31 de mayo	Día Internacional de la Salud Reproductiva
9 de junio	20 Aniversario de la Convención de Belem do Pará
12 de junio	Día Mundial contra el Trabajo Infantil
22 de julio	Día Internacional del Trabajo Doméstico
9 de agosto	Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo
13 de agosto	Día Internacional de la Infancia y Adolescencia
5 de septiembre	Día Internacional de la Mujer Indígena
14 de septiembre	Día Latinoamericano de la Imagen de la Mujer en los Medios de Comunicación
23 de septiembre	Día Internacional contra la Explotación y el Tráfico de Mujeres, de Niñas y de Niños
27 de septiembre	Día de la Prevención del Maltrato Infanto-Juvenil
28 de septiembre	Día por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe
11 de octubre	Día Internacional de la Niña
15 de octubre	Día Mundial de la Mujer Rural
17 de octubre	Aniversario del Sufragio Femenino



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

	Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza
19 de octubre	Día Mundial del Cáncer de Mama
26 de octubre	Día Nacional de Lucha contra el Cáncer
25 de noviembre	Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Niñas y las Mujeres
29 de noviembre	Día Internacional de Lucha contra la Mutilación Genital Femenina
1 de diciembre	Día Internacional de la Lucha contra el Sida
3 de diciembre	Día Internacional de las Personas con Discapacidad
10 de diciembre	Día Internacional de los Derechos Humanos
18 de diciembre	Día Internacional de las Personas Migrantes

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2013

Presidenta

Dip. Fed. Martha Lucía Micher Camarena

Secretarias

Dip. Fed. Rosalba de la Cruz Requena

Dip. Fed. María Leticia Mendoza Curiel

Dip. Fed. María del Rocío García Olmedo

Dip. Fed. Socorro de la Luz Quintana León

Dip. Fed. María Guadalupe Sánchez Santiago

Dip. Fed. Blanca Jiménez Castillo

Dip. Fed. Carmen Lucía Pérez Camarena

Dip. Fed. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz

Dip. Fed. María Guadalupe Moctezuma Oviedo

Dip. Fed. Dora María Guadalupe Talamante Lemas

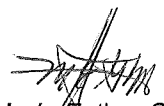
Integrantes



Comisión de Igualdad de Género

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Fed. Erika Yolanda Funes Velázquez


Dip. Fed. María Esther Garza Moreno

Dip. Fed. Irma Elizondo Ramírez

Dip. Fed. Maricruz Cruz Morales

Dip. Fed. Patricia Elena Retamoza Vega


Dip. Fed. Margarita Licea González

Dip. Fed. Leticia López Landero

Dip. Fed. Flor de María Pedraza Aguilera

Dip. Fed. María Celia Urciel Castañeda


Dip. Fed. Alliet Mariana Bautista Bravo


Dip. Fed. Lorenia Ivette Valles Sampedro

Dip. Fed. Julisa Mejía Guardado

Dip. Fed. Ruth Zavaleta Salgado


Dip. Fed. Aida Fabiola Valencia Ramírez